



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MILITIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Baja California Sur.

II. Identificación del documento:

Se elabora la versión pública de la Solicitud Remisión forestales para legal procedencia primera vez semarnat-03-020-a con No. De bitácora 03/G3-0192/08/16.

III. Partes o secciones clasificadas:

La información concerniente a domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico y clave de elector.

IV. Fundamento legal y razones:

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Daniela Quinto Padilla

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:

Resolución 078/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2019.



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SEMARNAT-BCS.02.02.070/19

Bitácora:

03/G3-0192/08/16

Lugar:

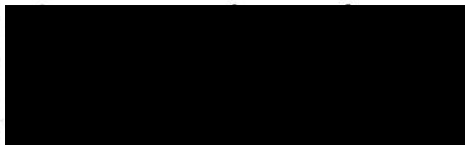
Baja California Sur

Fecha:

26 de Marzo de 2019

ANSELMA CUESTA MEZA

EJIDO MULEGE 20 DE NOVIEMBRE



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Recibi original 28/03/2019
Irma Patricia Rivera

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de EJIDO MULEGE 20 DE NOVIEMBRE, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020, Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez, recibido en esta Unidad Administrativa el día 25 de Agosto de 2016, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibida la solicitud para el trámite SEMARNAT-03-020; Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez.

Segundo. Por lo anterior, y derivado de que la anualidad venció el pasado 02 de Marzo de 2017, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículos 97 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se desecha por notoriamente improcedente el trámite instaurado con su solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo los requisitos previstos por el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Tercero. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Notifíquese el presente oficio a EJIDO MULEGE 20 DE NOVIEMBRE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES de esta Unidad Administrativa, MARÍA DEL CONSUELO MARGARITA PALAFOX URIBE, en suplencia por ausencia de su titular, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16, fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 2°, fracción XXV, 19, fracciones XXIII y XXV, 40 fracciones I y XXX, y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor,





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:

SEMARNAT-BCS.02.02.070/19

Bitácora:

03/G3-0192/08/16

Lugar:

Baja California Sur

Fecha:

26 de Marzo de 2019

previa designación de quien suscribe, mediante oficio N° Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales..

C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal- Ciudad de México.
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.
Archivo.

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones: Irma Leticia Rivera Castro y José Manuel Martínez Rodríguez

11.22-15

MCMPU/PAGH/SLHT

